



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el resultado del trámite notificadorio surtido en las direcciones físicas reportadas como del demandado, **Omar Ariza Cubides**, contenido en las constancias emitidas por la empresa de servicio postal¹ y lo manifestado por la empresa Ismocol en escrito BUC-ICA-0090-2021 del 3 de febrero de 2021 obrante al cuaderno dos del presente expediente, mediante el cual devuelve el formato de aviso dirigido al demandado en virtud de que actualmente dicha sociedad no tiene contacto alguno con el ejecutado y ateniendo la manifestación elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación del ejecutado², se ordena **EMPLAZAR a OMAR ARIZA CUBIDES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente. Sea el caso advertir que conforme a lo expuesto, no se accede a la solicitud de proferir auto de seguir adelante la ejecución.

Igualmente, y de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE ORDENA** oficiar a **NUEVA EPS S.A** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Omar Ariza Cubides** quien se identifica con el número de cedula 91362782, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE³ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El Libertador

² Véase memorial obrante a folio 19.

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No30 del 05 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00360-00

Código de verificación:

ed4193bf0a803390fff67e6b0d3d6a2db857d400ccc613c8ca77d9b719a0e4c0

Documento generado en 04/03/2021 02:27:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>